



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO : GERMÁN CONDE ORTIZ
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00163-00

Al Despacho para resolver el memorial allegado al correo institucional, por medio del cual la abogada LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS, solicita se le reconozca personería jurídica conforme al poder que le otorgó la representante legal de la demandante el Gerente General y Representante Legal de la entidad demandante, allegando igualmente la renuncia al poder de la anterior apoderada y paz y salvo, frente a lo cual, este despacho, RESUELVE **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS**, identificada con la C.C. 1.010.223.051 y portador de la Tarjeta Profesional No. 301.872 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la entidad demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **14 de mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **028** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA